

## MADRID

*Edicto*

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 912/1997, ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—El Secretario.—31.330.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos declarativo menor cuantía, bajo el número 902/1989, seguidos a instancias de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra doña M. Josefa Elena Fernández Deive, don Juan Luis Lejarraga Sempere, don José Luis Páramo Neyra y «Livestock Marketing Services, Sociedad Anónima», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir, y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 17 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de 37.500.000 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de octubre de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Primera.—Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Tercera.—Que para tomar parte, se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Quinta.—Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Sexta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Novena.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Décima.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, los ejecutados en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

## Bien objeto de subasta

Piso sito en la calle Arzobispo Morcillo, números 10 y 12, piso primero, letra F, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid, inscripción tercera al folio 32 del tomo 1.387, libro 1.002, finca número 66.820, a favor de los cónyuges don Juan Luis Lejarraga Sempere y doña María Elena Esnal Leal.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—31.337.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Belén Ruiz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 980/1997, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Bocángel, número 30, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, en cuyo expediente se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1998 auto, el cual es firme y cuya parte dispositiva es del siguiente y literal tenor:

«Que debo mantener y mantengo la calificación de insolvencia definitiva de la entidad mercantil suspensa «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», acordada por auto de fecha 7 de abril de 1998, lo que se anotará en el Libro de Suspensiones de Pagos y Quiebras y se comunicará al Juzgado Decano de esta capital para que sea participado a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la misma, y se hará público por medio de edictos, que serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y un diario de difusión nacional, anotándose en el Registro Mercantil de Madrid, dirigiéndose mandamiento por duplicado a tal efecto.

Se limita la gestión del suspenso a las operaciones relativas a su negocio y para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal, deberá obtener previamente la autorización de este Juzgado, y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no correspondan al comercio

habitual sin autorización judicial y bajo la inspección siempre de los interventores judiciales.

Se concede el plazo de cinco días para que la entidad suspensa «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra.

Fórmese pieza separada para la determinación de la efectividad de las responsabilidades en que puedan haber incurrido los representantes legales de la entidad suspensa, que se verificará con el testimonio de particulares de esta resolución, del auto a que se ha hecho referencia y del Informe de los Interventores.

Transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente, y de no formularse solicitud alguna, cursense los edictos y despachos acordados expedir.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Lo mandó y firma doña Yolanda Martínez Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26. Doy fe.»

(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en un diario de difusión nacional, y en cumplimiento a lo ordenado, expido y firmo el presente en Madrid a 25 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María Belén Ruiz González.—31.458.

## MADRID

*Edicto*

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 980/1997, de «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», por resolución del día de la fecha se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de julio de 1998, a las diez horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente al efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse no serán admitidos a la Junta, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el Informe de los Interventores, Memoria, Relaciones de Activo y del Pasivo, Balance y Relación de créditos, con derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de obtener las notas que estimen oportunas.

Se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y un diario de difusión nacional, expido y firmo el presente en Madrid a 27 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, Mónica Feijoo López-Bolaño.—31.459.

## MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 619/1997,

a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Renedo Comercial Alimentaria, Sociedad Limitada» y doña Enriqueta García-Alix Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de julio de 1998, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.000.000 de pesetas para cada una de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las regla que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Finca registral número 13.693: Vivienda primera del segundo piso del edificio sito en Playa de Gandía, calle Mallorca, sin número de policía, hoy número 21, esquina a la calle número 13.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía número 4, tomo 1.695, libro 923, folio 77.

Finca registral número 27.101: Local Cial. de la calle Mequinenza, número 22, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 17, tomo 1.796, libro 810, folio 178.

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de las fechas de subasta a la deudora doña Enriqueta García-Alix Sánchez, en la propia finca hipotecada a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—31.334.

#### MADRID

##### Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que ante este Juzgado de su cargo, se siguen autos de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», bajo el número 874/1994, en cuyas actuaciones, y en concreto en la pieza segunda de administración, se ha dictado resolución del día de la fecha, del siguiente tenor literal:

«Providencia: Magistrado-Juez, don Pablo Ureña Gutiérrez.

En Madrid a 5 de junio de 1998.

Dada cuenta; por recibido el precedente escrito de fecha 4 de junio de 1998, de la Sindicatura, con copia de la resolución dictada por el Juzgado de igual clase número 64, señalándose por dicho Juzgado Junta para el mismo día que la que venía acordada en el presente expediente, únase a la Pieza II de su razón, a los efectos procedentes, junto con los oficios y edictos que fueron entregados al Procurador de la Sindicatura. A la vista de lo acreditado, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 22 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, convocándose a Junta general de acreedores, a los efectos acordados en anterior resolución de fecha 27 de mayo de 1998, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.241, párrafo 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el día 6 de julio de 1998, a las nueve horas, en el salón de actos de los Juzgados de plaza Castilla.

Cítese a los acreedores, por medio de circular, que los Síndicos remitirán de la presente, debiendo hacer constar en autos dicha circulación por medio de oficio que los Síndicos remitirán al señor Comisario, haciéndoseles saber el objeto de la Junta, el contenido del borrador del Convenio y demás información pertinente.

En relación con los acreedores, cuyo domicilio se ignora, cítese a los mismos, por medio de edictos, del que se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». A tal fin, librense los correspondientes edictos, que junto con atento oficio remisivo, serán entregados al Procurador de la Sindicatura para su publicación en los boletines acordados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Juez.—Doy fe.»

Y para la citación de los acreedores cuyo domicilio se ignora, y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 5 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pablo Ureña Gutiérrez.—La Secretaria.—31.499.

#### MAHÓN

##### Edicto

Don Francisco Bosch Barber, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo otros títulos, número 95/1998, a instancia de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Monserrat Miró Martí, contra don Marion Werr Reymond, que se encuentra en ignorado paradero; y en el que con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando llevar a cabo la diligencia de embargo sin previo requerimiento de pago, lo cual se ha llevado a efecto al encontrarse el demandado en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate, para que en el término de nueve días, si le conviene, pueda personarse en forma en los autos y oponerse a la ejecución, se expide y firma el presente en Mahón a 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Bosch Barber.—13.340.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Juana Cayuela Sahuquillo y don Miguel Ángel Calle Capilla, contra doña María Isabel García Pérez y don Fernando Salvador Lafuente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2859180126/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para